



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 04 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 ENE. 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 07 de enero de 2019, con registro MAD N° 4354519;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Jaime Alberto RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, actual Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-A-MPC, de fecha 01 de enero de 2019, ha sido designado para ocupar la plaza de Gerente de Turismo, Cultura y Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que; **solicita la Suspensión de su Pensión proveniente del cargo de Director Programa Sectorial III categoría remunerativa equivalente F-5;**

Que, de conformidad a lo estipulado en inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que: *“Se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, en los casos siguientes: d) Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17°”;*

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 04-2019-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 14 de enero de 2019 con registro MAD N° 04370764, con la visación de la Dirección de Personal; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, a partir del 01 de enero de 2019, el PAGO DE PENSION del Ing. JAIME ALBERTO RODRIGO SILVA SANTISTEBAN, proveniente del cargo de Director Programa Sectorial III categoría remunerativa equivalente F-5, de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, hasta cuando se determine lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en el Jirón Dos de Mayo N° 620 de la ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Elizabeth M. Montoya Rios
DIRECTORA REGIONAL (a)